

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ECOPETROL S.A.
REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2022**

ACTA No. 042

En la ciudad de Bogotá, D.C., el viernes diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), inició la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol S.A. en las instalaciones del Edificio Principal de la Sociedad, ubicado en la Carrera 13 No. 36-24 de la ciudad de Bogotá, D.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete (17) de los Estatutos, los accionistas, sus representantes o apoderados atendieron la convocatoria efectuada por el Presidente de Ecopetrol S.A. el martes treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), a través de la página web www.ecopetrol.com.co, y el miércoles primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante publicación efectuada en El Tiempo, periódico de amplia circulación nacional.

Concurrieron a esta reunión los miembros de la Junta Directiva, Luis Guillermo Echeverri, Santiago Perdomo y Hernando Ramírez; y los señores Alberto Consuegra, Presidente encargado de Ecopetrol; Mónica Jiménez, Vicepresidenta de Asuntos Corporativos y Secretaria General; Fernán Bejarano, Vicepresidente Jurídico; y Jaime Caballero, Vicepresidente Corporativo de Finanzas, miembros del Comité Directivo.

Alberto Consuegra, en su calidad de Presidente encargado de Ecopetrol S.A. dio inicio a la sesión, saludó a los accionistas presentes en el edificio principal y a aquellos que siguen la transmisión en directo efectuada a través del sitio www.ecopetrol.com.co. Posteriormente, presentó a los integrantes de la mesa principal y saludó a los miembros de la Junta Directiva presentes, a los representantes del gobierno, de los organismos de control, de los entes territoriales, de las organizaciones no gubernamentales, de las organizaciones sindicales, de los medios de comunicación nacionales e internacionales y demás colaboradores de Ecopetrol S.A.

1. Momento de seguridad

El Presidente encargado de Ecopetrol S.A. invitó a los asistentes a observar un video sobre las recomendaciones de seguridad aplicables a la Asamblea General de Accionistas.

2. Verificación del quórum

El Presidente (e) de Ecopetrol S.A. solicitó a Mónica Jiménez, Secretaria de la Asamblea, informar sobre la existencia del quórum deliberatorio y decisorio, quien previo saludo a los asistentes, informó que las acciones suscritas de Ecopetrol ascienden a cuarenta y un mil ciento dieciséis millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa (41.116.694.690) acciones, que el quórum para deliberar corresponde a un número plural de accionistas que represente por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas y que se encuentran representadas treinta y siete mil ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y ocho (37.143.452.498) acciones, las cuales corresponden al 90,34% de las acciones suscritas. En consecuencia, se constituyó válidamente la asamblea, con capacidad para deliberar y decidir.

Se adjunta a la presente acta, el listado del registro de los accionistas y/o apoderados que contiene el número de acciones y el carácter del titular, representante o apoderado de cada asistente.

3. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente de Ecopetrol S.A.

El Presidente (e) de Ecopetrol S.A. declaró oficialmente el inicio de la reunión, teniendo en cuenta la existencia del quórum para deliberar y decidir válidamente y solicitó a la Secretaria presentar las principales condiciones del Reglamento Interno de la Asamblea.

En consecuencia, la Secretaria de la Asamblea invitó a los asistentes a observar un video descriptivo sobre la forma operativa para votar los puntos del orden del día que así lo requieran y, posteriormente, explicó su contenido y agregó que las acciones correspondientes a los accionistas, apoderados o representantes que se retiraran del recinto dejarán de hacer parte del quórum deliberatorio y decisorio. También informó sobre la posibilidad de manifestar la intención de voto a favor, es decir, por el SÍ, mediante un aplauso; para el voto negativo o en blanco, se debe utilizar el sistema de votación electrónica a través del QR localizado en la parte interior de la escarapela o mediante la asistencia de un alfil.

4. Aprobación del orden del día

La Secretaria procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue publicado con el aviso de convocatoria el martes treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) a través de la página web www.ecopetrol.com.co y el miércoles primero (01°) de junio del año en curso, mediante publicación en El Tiempo.

ORDEN DEL DÍA

1. Momento de seguridad
2. Verificación del quórum
3. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente de Ecopetrol S.A.
4. Aprobación del orden del día
5. Designación del Presidente de la Asamblea General de Accionistas
6. Designación de la Comisión de Elecciones y Escrutinios
7. Designación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta
8. Actualización de plazo para pago de dividendos al accionista mayoritario aprobado por la Asamblea General de Accionistas en marzo del 2022
9. Modificación de la destinación de una parte de la reserva ocasional, aprobada por la Asamblea General de Accionistas en marzo del 2022 con el fin de distribuirla
10. Distribución de una parte de la reserva ocasional a título de dividendo

A continuación, la Secretaria informó que no existían intervenciones inscritas para este punto y el Presidente (e) de Ecopetrol S.A. sometió a consideración el orden del día, efecto para el cual la Secretaria solicitó adelantar la votación teniendo en cuenta el procedimiento dispuesto para la sesión, y explicado previamente.

Surtido el proceso de votación, la Secretaria informó que la Asamblea aprobó por mayoría el orden del día. Los resultados de la votación se detallan a continuación:

Opción de voto	Número de Acciones	% Participación
SÍ	38.000.426.996	100%
Total escrutinio para esta votación	38.000.426.996	100%

5. Designación del Presidente de la Asamblea General de Accionistas

El Presidente (e) de Ecopetrol S.A. propuso la designación de Luis Guillermo Echeverri, Presidente de la Junta Directiva, como Presidente de la Asamblea. Acto seguido, la Secretaria informó que no existían intervenciones inscritas para este punto y el Presidente (e) de Ecopetrol S.A. sometió a consideración la propuesta, efecto para el cual, la Secretaria solicitó adelantar la votación teniendo en cuenta el procedimiento dispuesto para la sesión y explicado previamente.

Surtido el proceso de votación, la Secretaria informó que la Asamblea aprobó por mayoría la designación de Luis Guillermo Echeverri como Presidente de la Asamblea. Los resultados de la votación se detallan a continuación:



Opción de voto	Número de Acciones	% Participación
SÍ	38.000.429.996	99,99999737%
NO	1.000	0,00000263%
Total escrutinio para esta votación	38.000.430.996	100%

Previo agradecimiento por su designación, Luis Guillermo Echeverri, saludó a los accionistas, expresó el gusto de compartir esta reunión de forma presencial y saludó a los miembros de la Junta Directiva, a los representantes del gobierno, de los organismos de control, de los entes territoriales, de las organizaciones no gubernamentales, de las organizaciones sindicales, de los medios de comunicación nacionales e internacionales y a los colaboradores del Grupo Ecopetrol.

Acto seguido, solicitó continuar con el orden del día de la sesión.

6. Designación de la Comisión de Elecciones y Escrutinios de la Asamblea General de Accionistas

La Secretaria informó de la inscripción de la siguiente proposición del señor Óscar Rojas, apoderado de la accionista Juliana Mejía:

"Bogotá, D.C., 17 de junio de 2022

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ECOPETROL S.A.
Bogotá D.C.

Respetados señores asambleístas:

Para esta sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas propongo que la Comisión de Elecciones y Escrutinios esté integrada por los siguientes accionistas o sus apoderados:

- *Diana Olivares*
- *Lucy Castañeda*
- *Óscar Rojas*

Atentamente,

(Firmado En Original)

Óscar Rojas (apoderado de la accionista Juliana Mejía)
CC. No. 80.208.814"

La Secretaria, previa solicitud a los postulados ponerse de pie para confirmar su asistencia y aceptar su designación, comprobó que las personas designadas se encontraban presentes en la reunión aceptando su designación.

A continuación, la Secretaria informó que no existen intervenciones inscritas para este punto y el Presidente de la Asamblea sometió a consideración la anterior proposición, motivo por el cual la Secretaria solicitó efectuar la votación teniendo en cuenta el procedimiento dispuesto para la sesión y explicado previamente.

Surtido el proceso de votación, la Secretaria informó que la Asamblea aprobó por mayoría la proposición presentada por el apoderado Óscar Rojas y, en consecuencia, designó a los siguientes accionistas para conformar la Comisión de Elecciones y Escrutinios:

- Diana Olivares
- Lucy Castañeda
- Óscar Rojas

Los resultados de la votación se detallan a continuación:

Opción de voto	Número de Acciones	% Participación
SÍ	38.000.424.132	99,99997667%
VOTO EN BLANCO	8.864	0,00002333%
Total escrutinio para esta votación	38.000.432.996	100%

7. Designación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea General de Accionistas

La Secretaria informó que se encuentra inscrita la siguiente proposición de la accionista Gina Paola Fierro, para la integración de las dos (2) comisiones para la revisión y aprobación del acta:

"Bogotá, D.C., 17 de junio de 2022

Señores

ACCIONISTAS DE ECOPETROL S.A.

Ciudad

Respetados señores accionistas:

A continuación, me permito someter a su consideración que las Comisiones Principal y Suplente, encargadas de la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea, estén integradas por los siguientes accionistas y/o sus apoderados:

Comisión Principal:

- Luz Yaneth Pérez
- Gina Paola Fierro
- Apoderado del accionista mayoritario (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)

Comisión Suplente:

- Pedro Fuentes
- Juliana Perdomo
- Rafael Mulett

Atentamente,

(Firmado En Original)

Gina Paola Fierro

C.C. No. 52.104.266"

La Secretaria, previa solicitud a los postulados ponerse de pie para confirmar su asistencia y aceptar su designación, comprobó la misma y la aceptación de su designación.

A continuación, la Secretaria informó que no existen intervenciones inscritas para este punto y el Presidente de la Asamblea sometió a consideración la anterior propuesta, para lo cual la Secretaria solicitó efectuar la votación teniendo en cuenta el procedimiento dispuesto para la sesión y explicado previamente.

Surtido el proceso de votación, la Secretaria informó que la Asamblea aprobó por mayoría la proposición presentada por la accionista Gina Paola Fierro y, en consecuencia, designó a los siguientes accionistas para conformar la Comisión Principal y Suplente de Revisión y Aprobación del Acta:

Comisión Principal:

- Luz Yaneth Pérez
- Gina Paola Fierro
- Apoderado del accionista mayoritario (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)

Comisión Suplente:

- Pedro Fuentes
- Juliana Perdomo
- Rafael Mulett

La Secretaria expresó que la Comisión Principal tiene un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de envío del texto del acta por parte de Ecopetrol S.A., para su revisión y aprobación. Si vencido dicho término, la Comisión Principal no se ha pronunciado, la Comisión Suplente tendría un término de cinco (5) días calendario a partir de su envío para impartir su respectiva aprobación al acta. Los resultados de la votación son los siguientes:

Opción de voto	Número de Acciones	% Participación
SÍ	38.000.432.996	99,99999737%
VOTO EN BLANCO	1.000	0,00000263%
Total escrutinio para esta votación	38.000.433.996	100%

8. Actualización de plazo para pago de dividendos al accionista mayoritario aprobado por la Asamblea General de Accionistas en marzo del 2022

La Secretaria informó que para los siguientes puntos del orden del día se encuentra inscrita en la Secretaría una comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como accionista mayoritario de Ecopetrol, y dio lectura de la misma:





Bogotá D.C. 31 de mayo de 2022

Doctor
FELIPE BAYÓN PARDO
 Presidente
Ecopetrol S.A.
 Carrera: 13 No. 36 - 24
 Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud convocatoria de Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales de la compañía y los artículos 154, 182 y 423 del Código de Comercio, actuando en mi condición de Ministro de Hacienda y Crédito Público y por tanto representante de 36.384.786.817,196 acciones de Ecopetrol S.A. equivalentes al 88,49% de las acciones suscritas, comedidamente solicito convocar a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la cual se traten los siguientes puntos en el orden del día:

- i) Modificación parcial de la destinación de la reserva ocasional para sostenibilidad futura de la compañía hasta por \$6.907.604.707.953, aprobada por la Asamblea General de Accionistas en marzo del 2022; y,
- ii) En caso de aprobación del punto (i) anterior, el proyecto de distribución de utilidades sería el siguiente:

Proyecto de Distribución de Utilidades	Valor en Pesos
Total reserva ocasional para sostenibilidad disponible a la fecha	8.889.900.168.629
Número de Acciones	41.116.694.690.1959
Valor a distribuir por acción	168
Monto de la reserva ocasional susceptible a distribuir	6.907.604.707.953
Monto de la reserva ocasional no distribuida	1.982.295.460.676
Monto de la Reserva ocasional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	6.112.644.185.289
Monto de la Reserva ocasional – Minoritarios y otras entidades estatales	794.960.522.664
Las fechas de pago de los dividendos extraordinarios son el 30 de junio de 2022 para el pago de la totalidad del dividendo a los accionistas minoritarios y máximo el 30 de junio de 2022 para la compensación con la totalidad del dividendo al accionista mayoritario de	





las deudas del FEPC con Ecopetrol S.A, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 90 de la Ley 2159 de 2021¹.

- iii) Plazo para el pago de dividendos: Ampliar el plazo máximo de pago de dividendos a la Nación aprobado en la Asamblea General de Accionistas del pasado 30 de marzo de 2022, hasta el 31 de octubre de 2022.

Lo primero es resaltar que la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como accionista mayoritario de Ecopetrol, se encuentra comprometido con la sostenibilidad financiera de la compañía, su alineación estratégica y el fortalecimiento de su Gobierno Corporativo. Asimismo, reconoce el desempeño positivo que ha venido presentando el Grupo Empresarial Ecopetrol, teniendo en cuenta que durante el primer trimestre del año 2022 obtuvo un resultado financiero históricamente alto desde el punto de indicadores de EBITDA y utilidad, al situarse COP \$15.9 billones y COP \$6.6 billones, respectivamente. Este desempeño, comparándolo con el primer trimestre de 2021, se explica por: i) un entorno de precios favorable, dado que el Brent en pesos fue de COP \$383 mil con un incremento de +COP \$165 mil o +76% vs 1Q de 2021, reflejados en mayores precios de venta de la canasta de crudos y productos; ii) un mayor volumen de ventas; iii) mejores márgenes de refinación; iv) el impacto de la consolidación de ISA; y v) incremento en la valoración de inventarios.

En este sentido, es preciso indicar que la liberación parcial de la reserva ocasional que se propone ante la Asamblea General de Accionistas, se ha analizado no solo teniendo en cuenta la sólida posición de caja del Grupo Ecopetrol, un mejor resultado del EBITDA y unos niveles de endeudamiento que se encuentran en línea con las empresas más grandes del sector a nivel internacional, sino también previendo que esta iniciativa no afectará los pilares estratégicos de la empresa ni su sostenibilidad en el largo plazo. De esta manera, Ecopetrol se perfila con mayor flexibilidad financiera y se mantiene en línea con la meta de cerrar el año con un indicador de endeudamiento por debajo de 2.5 veces.

De otra parte, desde inicios de 2021, el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) ha venido registrando diferenciales de compensación que han ido aumentando como consecuencia del incremento histórico y acelerado de los precios internacionales del petróleo, junto con un consumo de combustibles líquidos y una tasa de cambio en niveles históricamente altos. Asimismo, los efectos derivados de la situación social y económica que vivió el país durante la pandemia y el contexto internacional actual que ha traído consigo una recuperación de la demanda y altas presiones inflacionarias por la guerra Rusia-Ucrania, han llevado a que los precios internos de los combustibles líquidos no se ajusten al mismo ritmo que aumenta los precios internacionales de estos bienes.

¹ El parágrafo 2 del artículo 90 de la Ley 2159 de 2022: "Parágrafo 2. En el año 2022, el Gobierno nacional podrá utilizar, previa evaluación, el excedente de dividendos neto por la vigencia 2021 a transferir del Grupo ECOPETROL a la Nación como socio mayoritario, para compensar las deudas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC con el Grupo ECOPETROL, sin que para esto se requiera operación presupuestal.

Dicha operación deberá ser presentada ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES para su recomendación, en el marco del artículo 97 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Para efectos de lo establecido en el presente parágrafo, se entenderá por excedente de dividendos la diferencia entre aquellos dividendos efectivamente causados por las utilidades del ejercicio y los dividendos que resultarían del nivel de precio del petróleo que define el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que efectuará el ejercicio de cálculo."



Este contexto ha demostrado la importancia para el país de contar con un mecanismo de estabilización de precios como lo es el FEPC. En ausencia del FEPC, los precios internos de los combustibles habrían mantenido la misma tendencia alcista observada en los precios internacionales, lo cual, de acuerdo con las estimaciones de esta cartera habrían llevado a una mayor inflación en 2021 y lo corrido de 2022 hasta febrero en 3,1 pps y 1,2 pps, respectivamente, teniendo en cuenta efectos directos e indirectos. Como es de esperarse, este incremento habría generado una pérdida en el poder adquisitivo de los hogares y su capacidad de compra, haciendo que los consumidores no pudieran adquirir la misma cantidad de bienes y servicios que generalmente consumen, y generando una reducción en su calidad de vida. Igualmente, habría afectado significativamente la estructura de costos del sector productivo, lo cual hubiera derivado en efectos indeseables sobre el proceso de reactivación económica que experimenta el país en este momento.

Así las cosas, el Gobierno Nacional está comprometido con solventar la deuda que viene generando el FEPC. Como muestra de este compromiso, en diciembre de 2021, el Gobierno Nacional efectuó un pago a Ecopetrol y a Reficar por \$3,9 billones, correspondiente al saldo acumulado del FEPC con corte a 30 de junio 2021.

Asimismo, el Gobierno Nacional viene trabajando de manera responsable para liquidar y pagar lo antes posible el saldo del FEPC a 31 de marzo de 2022, que corresponde a un valor estimado de \$14,1 billones², teniendo en cuenta el compromiso que ha adquirido con Ecopetrol para saldar las obligaciones causadas al término de su mandato. Lo anterior, teniendo en cuenta la contabilización trimestral de los saldos y el tiempo requerido para llevar a cabo la validación de la información suministrada y la posterior liquidación y orden de pago.

Para lograr esto, la Nación y Ecopetrol harían un esfuerzo conjunto para alcanzar dicho monto, de la siguiente manera:

- La Nación aportaría un monto aproximado de \$8 billones desagregados en \$7,3 billones de recursos de caja de la Nación y \$675.741 millones de los dividendos ya decretados por Ecopetrol sobre los resultados del 2021, dividendos que el Gobierno Nacional decidió destinar a compensar las obligaciones del FEPC.
- El monto restante provendría de la liberación parcial de la reserva ocasional por hasta un monto equivalente de \$6.907.604.707.953 que constituyó Ecopetrol, y con lo cual se decretaría el pago de un dividendo extraordinario, de los cuales le corresponderían a la Nación hasta \$6.112.644.185.289, que se destinarían a compensar las deudas del FEPC con Ecopetrol SA, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 90 de la Ley 2159 de 2021.

Adicionalmente, es importante resaltar las siguientes consideraciones, que complementan de manera importante la estrategia para el manejo del Fondo de Estabilización de los precios de los combustibles:

² La cifra de \$14,1 billones es un estimado y es susceptible a cambio en el proceso de liquidación final efectuado por el Ministerio de Minas y Energía con Ecopetrol y Reficar.



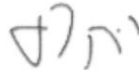
El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

- El Gobierno Nacional se encuentra comprometido con iniciativas encaminadas a a) cumplir sus objetivos fiscales, b) garantizar la estabilidad económica, y c) optimizar los recursos públicos invertidos en el portafolio de empresas y participaciones accionarias de la Nación.
- El Gobierno Nacional ha realizado esfuerzos por mantener unas finanzas públicas sanas y transparentes, incluyendo el cambio en el tratamiento fiscal que el gobierno decidió hacer para el FEPC desde 2020. Hasta el año 2019 los aportes de la Nación realizados al FEPC se contabilizaban como operaciones de financiamiento, sustentadas en el hecho de que se constituían préstamos de la Nación al Fondo. Sin embargo, dada la acumulación persistente de diferenciales de compensación, y por consiguiente déficits por parte del Fondo, no era plausible pensar que la Nación pudiera recuperar esos recursos girados para cubrir la posición neta del FEPC. Consistente con lo anterior, por medio del artículo 34 de la Ley 1955 de 2019³ la deuda del FEPC con la Nación se extinguió, y de esta manera, con el objetivo de fortalecer la transparencia fiscal, una vez extinta la deuda, el Gobierno Nacional adoptó medidas para contabilizar como gastos e ingresos las transacciones entre el FEPC y el GNC desde 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita de manera comedida al representante legal de la empresa convocar a la más pronta conveniencia una Asamblea Extraordinaria de Accionistas para poner en consideración de la misma los puntos (i),(ii) y (iii) antes mencionados.

Cordialmente,



JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Aprobó: Adriana Mazuera

Revisó: Gloria Quintero / Oswaldo González

Elaboró: Juan Felipe Celia / Andrés Bravo / Juan Carlos Castro



Leída la anterior comunicación y con el propósito de ilustrar a la Asamblea, se presentó un video que contiene las principales premisas y explicaciones sobre los siguientes puntos del orden del día (octavo, noveno y décimo), que se resume así:

- Objetivos principales de la reunión extraordinaria:
 1. Discutir y someter a consideración de la Asamblea la propuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de modificar la destinación de una parte de la reserva ocasional para sostenibilidad y distribuirla como dividendo.
 2. Actualizar y posteriormente modificar el plazo para pago de los dividendos sobre las utilidades del 2021 al accionista mayoritario.
- Explicación general sobre las reservas ocasionales:

En primer lugar, se expuso la naturaleza y características de la reserva ocasional e indicó que valor de la reserva ocasional de Ecopetrol, a la fecha es de \$8,89 billones de pesos proveniente de las ganancias correspondientes al 2019, 2020 y 2021 que no fueron entregadas a título de dividendos.

Posteriormente, se expresó que el cambio de destinación de la reserva ocasional y su posible distribución pueden ser solicitados tanto por la Compañía como por sus accionistas; y corresponde a la Asamblea General de Accionistas decidir sobre la misma.

- Propuesta del accionista mayoritario respecto a la modificación parcial de la reserva y distribución de los dividendos a consideración de la Asamblea:

Bajo el anterior marco, la Nación en su calidad de accionista mayoritario propuso convocar esta asamblea para someter a su consideración y decisión la modificación de la destinación de la reserva ocasional para repartirla como dividendo con el fin solventar parte de la deuda generada por parte del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) con la Compañía.

Se explicó que la liberación parcial de la reserva por un monto de \$6,9 billones de pesos, permitiría reconocer a los accionistas un dividendo extraordinario en 2022 de \$168 pesos por cada acción adicionales a los dividendos decretados en la pasada Asamblea Ordinaria de Accionistas de marzo de este año, con una rentabilidad de su inversión para el 2022 correspondiente aproximadamente al 15%.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el dividendo decretado en marzo ascendió a \$280 pesos, de aprobarse la propuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los accionistas obtendrían en el 2022 un dividendo total de \$448 pesos por acción, valor que corresponde al dividendo más alto decretado en la historia de Ecopetrol.

Se indicó que la distribución de la reserva ocasional no sería total pues equivaldría al 77,7% de su monto total actual, en consecuencia, después de su eventual repartición, Ecopetrol contaría con una reserva ocasional de \$1,98 billones de pesos.

Se aclaró que los dividendos correspondientes a la Nación equivalentes a aproximadamente a \$6,1 billones de pesos aproximadamente, en virtud del Parágrafo 2 del artículo 90 de la Ley 2159 de 2021, se destinaría para compensar una parte de las obligaciones que tiene el FEPC con Ecopetrol y que al 31 de marzo del 2022 se estiman en \$14,1 billones de pesos.

Adicionalmente, se explicaron los análisis sobre los efectos que tendría para la Compañía la aprobación de la proposición de modificación de destinación de la reserva y su consecuente reparto como dividendos, efecto para el cual se ilustró que la liberación de la reserva ocasional a título de dividendo fortalece la salud financiera de Ecopetrol y sus metas de plan de negocio en los siguientes aspectos:

- Los dividendos que corresponderían a la Nación se compensarían con la deuda del FEPC a favor de Ecopetrol, mejorando su capital de trabajo.
- Dicha compensación evitaría que Ecopetrol tuviera que adquirir un financiamiento adicional para apalancar el Plan de Inversiones de 2022 del Grupo Ecopetrol.
- La propuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público viene acompañada de un compromiso de realizar pagos por \$7,3 billones de pesos provenientes de caja, entre los meses de junio y agosto de 2022 y así saldar la deuda del FEPC con Ecopetrol al 31 de marzo del 2022.
- La posición de liquidez del Grupo Ecopetrol es robusta y el saldo de la caja de la Compañía que es de \$16,5 billones de pesos al cierre de marzo de 2022.

Adicionalmente se indicó que, en cuanto al Plan de Negocios, la generación de caja operativa esperada para los próximos meses, en línea con el comportamiento de los precios de mercado y el reconocimiento y pago de los demás saldos del FEPC, aportarán recursos suficientes para continuar con su ejecución.

Finalmente se indicó que la propuesta para la forma de pagos del dividendo extraordinario era: El 30 de junio de 2022 para el pago de la totalidad del dividendo a los accionistas minoritarios y Máximo el 30 de junio de 2022 para la compensación con la totalidad del dividendo correspondiente al accionista mayoritario de las deudas del FEPC con Ecopetrol S.A., lo cual no implicaría giro de recursos.

- Propuesta del accionista mayoritario respecto a la actualización del plazo para pago de dividendos al accionista mayoritario que fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas en marzo del 2022

Se explicó que si bien en la reunión de la Asamblea del pasado 30 de marzo, se aprobó pagar los dividendos ordinarios correspondientes a la vigencia del 2021 al accionista mayoritario en cuotas durante el transcurso del 2022 y con fecha máxima de pago el 30 de septiembre del 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público propone ampliar en un mes adicional la fecha máxima de dicho pago, es decir, hasta el 31 de octubre del 2022. Lo que está en línea con lo que dispuso el accionista Mayoritario y que le da flexibilidad a la compañía en el uso de su liquidez sin que se afecten las obligaciones futuras de la Compañía en sus proyectos de operación, inversión, financiación y obligaciones con sus accionistas.

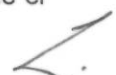
Se aclaró que lo anterior no afectaría a los accionistas minoritarios ya que la Compañía realizó el pago del 100% de los dividendos decretados a favor de los minoritarios en la pasada Asamblea

- Información respecto al saldo a cargo del FEPC a favor del Grupo Ecopetrol

Por último, se informó con el fin de atender los saldos a cargo del FEPC para con la Compañía, el Gobierno incluyó en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, publicado el 14 de junio de 2022, una serie de propuestas estructurales para que este mecanismo de subsidios siga protegiendo a los colombianos de grandes fluctuaciones o subidas abruptas en los precios internacionales del crudo y el FEPC pueda honrar sus compromisos de pago, tales como:

- Un esquema de pagos plurianual para los años 2022-2025 de las obligaciones estimadas que contraería el FEPC.
- Una propuesta de convergencia de los precios de combustibles que garantice el cierre del diferencial.
- Alternativas de reforma al instrumento de estabilización de precios

Finalmente, se puntualizó de conformidad con lo definido el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Presupuesto General de la Nación para el año 2023 también incluirá una apropiación específica para el pago de los saldos acumulados por el FEPC, así como potenciales fuentes de financiamiento que le permitan flexibilidad a la Nación si dicha apropiación no llega a ser suficiente. Señalaron que el



Grupo Ecopetrol en coordinación con el Gobierno, procurarán buscar soluciones estructurales para lograr la preservación del esquema de estabilización de precios en Colombia.

Explicado lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea la aprobación de la propuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para modificar el plazo máximo de pago de dividendos a la Nación, aprobado en la sesión ordinaria del pasado treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2022), del treinta (30) de septiembre al treinta y uno (31) de octubre del año en curso, la cual fue aprobada por mayoría y los resultados de la votación son los siguientes:

Opción de voto	Número de Acciones	% Participación
SÍ	39.027.323.844	99,94446197%
NO	4.505.450	0,01153794%
VOTO EN BLANCO	17.181.600	0,04400009%
Total escrutinio para esta votación	39.049.010.894	100%

9. Modificación de la destinación de una parte de la reserva ocasional, aprobada por la Asamblea General de Accionistas en marzo del 2022 con el fin de distribuirla

De acuerdo con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público leída en el anterior punto del orden del día, y habiendo visto el video explicativo ya mencionado, se expuso la propuesta de distribución de la reserva del Ministerio la cual fue publicada en la página web de Ecopetrol desde el 1 de junio de 2022.

Distribución de reserva ocasional que será sometida a consideración de la Asamblea de Accionistas

Con ocasión de la convocatoria a reunión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Ecopetrol S.A. solicitada por el accionista mayoritario (Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público), con el propósito de someter a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación de la destinación de la reserva ocasional y su posterior distribución a título de dividendo extraordinario, la cual fue publicada por este mismo medio el día de hoy, Ecopetrol S.A. (BVC: ECOPETROL; NYSE: EC) informa el detalle del proyecto de distribución propuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Distribución de Reserva Ocasional	
Total reserva ocasional disponible:	8.889.900.168.629
Número de acciones:	41.116.694.690,1959
Valor a distribuir por acción:	\$ 168
Monto de la reserva ocasional a distribuir:	6.907.604.707.953
Monto de la reserva ocasional no distribuida:	1.982.295.460.676

La reserva ocasional que se propone distribuir fue constituida en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 30 de marzo de 2022 con utilidades netas generadas en los años 2021, 2020 y 2019. La misma fue apropiada con base en el proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, que ya fueron objeto del ejercicio del derecho de inspección, según lo dispuesto por la ley y los estatutos de la sociedad.

De acuerdo con lo expresado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la parte correspondiente a la Nación, será objeto de compensación de cuentas con el valor adeudado a Ecopetrol S.A. por el Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles (FEPC) y no implica por lo tanto desembolso de caja. Por su parte, el pago a los accionistas minoritarios será efectuado el próximo 30 de junio de 2022.

Posteriormente, previa información por la Secretaria de la inscripción de la intervención del accionista Jaime Gómez Gamboa, el Presidente de la Asamblea concedió la palabra al accionista, quien manifestó que expresaba su agradecimiento y el del resto de los accionistas al hecho de existir proporcionalidad entre la utilidad de la empresa y el dividendo máximo que en total se reconocería



para el 2022, sin olvidar que en 2015 no hubo reparto de dividendos. Por su parte, el Presidente de la Asamblea, agradeció el reconocimiento y expresó que recibía su intervención en su nombre y en el de resto de accionistas ya que sus palabras recogían y expresaba el sentimiento de la mayoría de los asistentes.

A continuación, se sometió a consideración la aprobación de la propuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para modificar la destinación de una parte de la reserva ocasional para sostenibilidad por seis billones novecientos siete mil seiscientos cuatro millones setecientos siete mil novecientos cincuenta y tres pesos (\$6.907.604.707.953) con el fin de liberarla para distribución a título de dividendo extraordinario a sus accionistas, la cual fue aprobada por mayoría y los resultados de la votación son los siguientes:

Opción de voto	Número de Acciones	% Participación
SÍ	39.918.600.053	99,99979859%
NO	3.093	0,00000775%
VOTO EN BLANCO	77.309	0,00019367%
Total escrutinio para esta votación	39.918.680.455	100%

10. Distribución de una parte de la reserva ocasional a título de dividendo

Enseguida se exhibió nuevamente la información sobre el proyecto de distribución de la reserva propuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expuesto en el punto anterior y que contenía la información de la comunicación enviada por dicho Ministerio que fue leída en el punto octavo del orden del día.

Previo confirmación de la ausencia de registro de intervenciones, y habiendo aprobado la modificación de la destinación de parte de la reserva ocasional para ser distribuida como dividendo en el punto anterior, el Presidente de la Asamblea sometió a votación la propuesta de distribución dicha parte de la reserva ocasional a título de dividendo y por lo tanto entregar a los accionistas \$168 pesos por acción, la cual fue aprobada por mayoría y los resultados de la votación son los siguientes:

Opción de voto	Número de Acciones	% Participación
SÍ	39.918.675.010	99,99998636%
NO	3.500	0,00000877%
VOTO EN BLANCO	1.945	0,00000487%
Total escrutinio para esta votación	39.918.680.455	100%

La Secretaria General informó a los accionistas sobre el resultado exacto de cada una de las votaciones. El detalle de los resultados se consignó en cada uno de los puntos sometidos a votación y se encuentra como documento soporte adjunto al acta.

Finalmente, el Presidente de la Asamblea en nombre de Ecopetrol, su Junta Directiva y Comité Directivo, así como de todos los trabajadores, previo agradecimiento a los accionistas su participación y al equipo de trabajo que hizo posible el desarrollo de la sesión, expresó el orgullo pertenecer al grupo empresarial de la iguana pues son más de 18.000 trabajadores quienes en conjunto con los proveedores, asociados y clientes, son la energía que transforma a Colombia.

Agotado el orden del día y, no habiendo otro asunto que discutir, el Presidente de la Asamblea declaró formalmente levantada la sesión, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (09:45 a.m.) del día viernes diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).




En constancia de aprobación del Acta, firman:


CC 70547103
LUIS GUILLERMO ECHEVERRI VÉLEZ
Presidente de la Asamblea


MÓNICA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Vicepresidenta de Asuntos Corporativos y
Secretaria de la Asamblea

Los abajo suscritos, integrantes de la Comisión Principal de Revisión y Aprobación del Acta, designada por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Asamblea, hacemos constar que hemos revisado el texto del Acta No. 042 correspondiente a la sesión extraordinaria del diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) e impartimos aprobación unánime por cuanto refleja fielmente lo tratado en la reunión.


LUZ YANETH PÉREZ
Integrante Comisión Principal de Revisión
y Aprobación del Acta


GINA PAOLA FIERRO
Integrante Comisión Principal de Revisión
y Aprobación del Acta


ANDRÉS JOSÉ IGNACIO BRAVO
Apoderado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Integrante Comisión Principal de Revisión y
Aprobación del Acta